



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de junio dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACION
RADICADO N° 2021-00349-00

Los documentos recibidos de la EPS COOMEVA y de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE CUNDINAMARCA, mediante los cuales dan respuesta a los oficios N° 387 y 388 del 10 de junio de 2021, se dispone incorporarlos al expediente y ponerlos en conocimiento de la parte ejecutante para los fines pertinentes.

A los documentos referidos se puede acceder a través de los siguientes enlaces:

[11RespuestaEpsCoomeva.pdf](#)
[12RespuestaTransitoCundinamarca.pdf](#)

Finalmente, teniendo en cuenta que aún no ha sido integrado el contradictorio, se requiere a la parte actora para que realice las gestiones pertinentes para la notificación de la parte demandada, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:

**Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ea39f8a03f02bb9c959aade36d4991dac183d68cc8451202bcdffe7a3ae0cb1f

Documento generado en 29/06/2022 10:21:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**